



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Visto el expediente digital N° UNMSM-20250005694, de fecha 10 de enero del 2025 de la Facultad de Medicina, sobre ratificación docente.

CONSIDERANDO:

Que, según el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su Art. 22° a la letra dice: «Autonomía de la Facultades. Cada Facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad»;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 160° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: “El periodo de evaluación para ser ratificados como ordinarios en su categoría y clase correspondientes de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) años para los asociados y siete (7) años para los principales. El Proceso de evaluación se hace en función de los méritos académicos, lo que incluye la producción científica, lectiva y de investigación”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-2016 de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 01652-R-2017 de fecha 27 de marzo de 2017, se resuelve modificar la Resolución Rectoral N° 04935-R-16, del 14 de octubre del 2016, en el sentido de precisar el Artículo 8° del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo texto es: **Artículo 8°.-** Nombramiento de la Comisión “La Comisión está integrada por cuatro (4) docentes y dos (2) alumnos, elegidos por el Órgano de Gobierno de cada Facultad”;*

Que, mediante Resolución Decanal N° 000178-2021-D-FM/UNMSM de fecha 24 de enero de 2021, se resuelve entre otros, aprobar, por unanimidad, a partir de la emisión de la presente resolución, la conformación de las COMISIONES PERMANENTES de la Facultad de Medicina, integrada por docentes y estudiantes, según anexos que en fojas dos (02) forman parte de la presente resolución;

*Que, mediante Informe N° 000022-2025-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe de Evaluación para Ratificación Docente en la categoría Asociado T.C. 40 horas de don OTOYA TORRES WASHINGTON GUILLERMO, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica, indicando que se verifica que fue ratificado con Resolución Rectoral No. 07731-R-18 (28-11-18) y le correspondía ratificarse el **28-11-2023** (Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”); El docente presenta un documento de justificación indicando “Que por motivos de salud física no se encontraba en condiciones adecuadas para poder hacerlo padeciendo de hernia lumbar que limitaba su desplazamiento, dándose la posibilidad de retirarse de la docencia activa, felizmente, su cuadro sintomatológico y funcional ha ido mejorando paulatinamente, y al transcurrir un poco más de un año de haber presentado, se encuentra ahora, en condiciones psicofísicas de poder continuar con su labor académica y docente”; La Comisión señala que el docente no tiene el grado de **Magister**; La Comisión considera que el expediente proceda a ser evaluado a pesar de la extemporaneidad del mismo, salvo mejor parecer de la comisión de ratificación docente del nivel central y que la ratificación del docente Otoya Torres Washington Guillermo de categoría asociado T.C. 40 hrs., **está sujeto a la nueva norma vigente de la Ley N° 31964** que dice: “tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre del 2025, para obtener sus grados académicos;*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Que, mediante **Ley N° 31964**, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Artículo 4. “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas”, inciso 4.1: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 007908-2024-R/UNMSM, de fecha 30 de mayo del 2024, se resuelve: Autorizar a las Facultades de la Universidad disponer que en las Resoluciones Decanales de Ratificaciones Docentes que se expidan al amparo de la Ley N.° 31964, deberá incluirse un resolutive que establezca que en caso el docente obtenga el Grado Académico de Magister o Doctor con posterioridad a la expedición de la resolución emitida, la Facultad expedirá una nueva Resolución Decanal con el período completo de la categoría que le corresponda al docente; y,

Estando a lo acordado en la Segunda Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 30 de enero del 2025, por unanimidad;

SE RESUELVE:

1° **Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE del profesor ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase, según detalle:**

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
OTOYA TORRES WASHINGTON GUILLERMO	Asociado T.C. 40 Hrs.	67.50 puntos	R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018)	Del 28-11-2023 Al 30-12-2025

2° Establecer que en caso la docente obtenga el Grado Académico de Magister con posterioridad a la expedición de la resolución emitida, la Facultad expedirá una nueva Resolución Decanal con el periodo completo de la categoría que le corresponda al docente.

3° Encargar al Departamento Académico de Tecnología Médica, Dirección Administrativa y Unidad de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

4° Elevar la presente resolución al Rectorado de la Universidad para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Dra. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA
Vicedecana Académica

Dr. LUIS E. PODESTÁ GAVILANO
Decano(e)

cc: DATM - FM
LPG/cva

